



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 006-2017-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el programa de actividades por la Fiesta Patronal en honor a nuestro Santo Patrón "San Francisco Solano", donde se encuentra incluido la XXXV Feria Agropecuaria Artesanal Forestal y Turística 2017 y otras actividades previstas en el programa, que darán inicio el miércoles 12 y culminará el día viernes 14 de julio de 2017;

Que, por tratarse de una fecha trascendental con contenido cívico el mismo que debe promover el respeto y lealtad a nuestros símbolos patrios y el emblema del Distrito de Puerto Bermúdez;

Que, es importante con ocasión de esas fechas festivas incentivar la difusión de los atractivos turísticos del distrito de Puerto Bermúdez e incentivar la participación de la población y de los trabajadores de las entidades públicas y privadas, de manera particular el día central 14 de julio;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General de la ciudad con el Emblema Nacional y el Emblema del Distrito de Puerto Bermúdez desde el día miércoles 12 al viernes 14 de julio del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR feriado no laborable en la jurisdicción del Distrito de Puerto Bermúdez, el día viernes 14 de julio de 2017, por ser el día central de la fiesta en honor a nuestro Santo Patrón "San Francisco Solano", a fin de que la población en general pueda ser partícipe de la programación.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 006-2017-A/MDPB

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR para su cumplimiento a la Policía Nacional del Perú, al Cuerpo de la Policía Municipal, Cuerpo de Serenazgo a la Sub Gerencia de Rentas y a la Oficina de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Departamento de Recursos Humanos, hacer de conocimiento a todo el personal y al Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión masiva del presente documento por todos los medios de comunicación del distrito para conocimiento de la población en general.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE